

BUENAS PRÁCTICAS

RÉGIMEN DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS II

EMPRENDIMIENTO RURAL

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

CUOTA

La cuota que pagarás depende de la base de cotización que elijas.

Esta cuota cubre la protección social, incluyendo la asistencia sanitaria, jubilación y otras prestaciones.

TIPOS DE COTIZACIÓN

Además de la base de cotización, existen otros tipos de cotización que puedes elegir voluntariamente, como:

- cobertura por cese de actividad (equivalente al paro)
- cobertura por accidentes de trabajo
- cobertura por enfermedades profesionales.

REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

La primera vez que te das de alta en el R.E.T.A. te puedes beneficiar de la tarifa plana durante los primeros 12 meses, pagando una cuota reducida.

Además, existen otras bonificaciones para jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

OBLIGACIONES FISCALES

Declaración del IVA (Modelo 303): Es obligatorio declarar y pagar el IVA de manera trimestral. Debes pagar a Hacienda la diferencia entre:

- **IVA repercutido:** el que una **empresa cobra** a su clientela al vender un producto o servicio.
- **IVA soportado:** el que la **empresa paga** al adquirir bienes o servicios para su actividad.

Declaración de IRPF (Modelo 130): Debes presentar trimestralmente la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que se calcula en función de los beneficios obtenidos.

Declaración anual (Modelo 100): Al final del año, debes presentar la declaración anual del IRPF, donde ajustarás todas las retenciones y pagos fraccionados realizados durante el año.

BENEFICIOS Y PRESTACIONES

ASISTENCIA SANITARIA

Las personas trabajadoras autónomas tienen derecho a la sanidad pública en las mismas condiciones que las personas trabajadoras por cuenta ajena.

JUBILACIÓN

Cotizando al R.E.T.A. acumulas derechos para recibir una pensión de jubilación. La cuantía dependerá de tu base de cotización y de los años cotizados.

CESE DE ACTIVIDAD

Si cotizas por cese de actividad, puedes recibir una prestación por desempleo si tu negocio se ve obligado a cerrar.

CONCLUSIÓN



El régimen de personas trabajadoras autónomas en España te permite emprender y gestionar tu propio negocio con la seguridad de estar cubierto por la Seguridad Social y cumplir con tus obligaciones fiscales.

Implica responsabilidades pero también ofrece flexibilidad y la posibilidad de desarrollar tu actividad de manera independiente.